

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.-

VISTO la resolución n° 1511/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades al alumno Daniel María BELLOMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5.3 inciso b) del Reglamento de Estudios, al cursar durante el año 1982 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1511/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,


EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1511/84 de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado, efectuado durante el año 1982, de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Daniel María BELLOMO -legajo n° - - 07-31309-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 41/85


ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO GENERAL


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR